Abel Caro Diaz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: 22392b2987c81e4f7c90498d371142a1

BANDO INFORMATIVO

"ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA 2026-2027"
"Inicio de curso y abono de Tasas"

D.ABEL CARO DIAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBRL, y demás legislación concordante; por la presente, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO :**

Primero.- Una vez concluido el proceso selectivo, este Ayuntamiento procederá en breve, a formalizar la contratación de un Profesor-Director de la Escuela municipal de Música para el presente curso 2026-2027.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 249, de fecha 31 de diciembre de 2012, fue publicada la "Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por realización de actividades de carácter educativo y deportivo»; ordenanza que se encuentra vigente y que entre otras establece:

Artículo 2.º.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal tendente a la realización de actividades de carácter educativo y deportivo, prestadas por diversas áreas municipales.

SUJETO PASIVO

Artículo 3.º.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 4.º.

El importe de esta tasa se fijará tomando como referencia el coste de la actividad que se presta, así como su duración temporal.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.º.

La cuota tributaria se determinará por la cantidad fija señalada seguidamente, según la naturaleza de la actividad, de acuerdo con los epígrafes siguientes:

1.- Tarifa primera.- Actividades educativas:	
1.A.- Escuela municipal de música:	
Matrícula anual por curso:	15,00 euros
Por cada mes de curso:	10,00 euros

Artículo 7.º.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A este efecto, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de prestación de dicha actividad.

Artículo 8.º.

1.- El sujeto pasivo estará obligado a satisfacer el importe de la matrícula en el momento de presentar la solicitud de prestación de la actividad municipal correspondiente, mediante ingreso efectuado en cualquiera de las cuentas bancarias de la que es titular el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

2.- El pago de la tasa (mensualidades) se efectuará igualmente en los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso efectuado en cualquiera de las cuentas bancarias de la que es titular el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros. Se abonará la mensualidad completa, independientemente de la asistencia o no a la misma, siempre que estuviese matriculado y no se solicite la baja de la mencionada matrícula.

3.- En caso de desistimiento antes de iniciar la actividad, deberá solicitar la devolución del importe.

4.- No cabe devolución alguna en el caso de que se haya iniciado la prestación de la actividad y no se haya solicitado antes de la misma.

Cód. Validación: 32HPXMMM3ZPWR4Z9R2RTYGY5X
Verificación: https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Tercero.- Presentación de solicitud de inscripción del Curso 2026-2027 y abono del importe correspondiente a la "**Matrícula anual por curso** (15€)":

- Responsable de control de ingresos: Manuela Vázquez Castaño

Cuarto.- El abono del importe correspondiente a "**Por cada mes de curso** (10€):

- Se abonará del 1 al 15 de cada mes
- Responsable de control de ingresos: Manuela Vázquez Castaño

Quinto.- Modelo de Inscripción-Matrícula:

- Publicado en la Sede Electrónica municipal: https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es/
- Publicado en Bando Móvil municipal
- Se facilitará en Oficinas Municipales.

En Salvatierra de los Barros, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Abel Caro Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 32HPXMMM3ZPWR4Z9R2RTYGY5X
Verificación: https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2